

¿QUÉ ES EL SEGUIMIENTO DE LOS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN?

Es el proceso cuyo fin es comprobar que un estudio se realiza en cumplimiento de las normas éticas y legales aplicables y no presenta desviaciones respecto a las condiciones de diseño metodológico autorizadas, y para las que el sujeto otorgó el consentimiento.

¿ESTOY OBLIGADO A ENVIAR AL COMITÉ DE ÉTICA QUE APROBÓ MI ESTUDIO INFORMACIÓN DE SEGUIMIENTO SOBRE MI ESTUDIO?

Sí. La ley vigente así lo estipula ([Ver referencias legales](#) en la web)

Se deberá enviar un informe de seguimiento anual ([ver modelo](#) en la web), y el informe final que incluya los resultados del estudio (si el estudio dura menos de un año, con el informe final será suficiente).

Se deberá enviar también la publicación de resultados (congresos, revistas, posters...).